



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 0133 DE 25 MAYO 2001

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN NAVARRO-LA CHANCA, COMUNA No. 3, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTION COMUNITARIA, en ejercicio de las facultades conferidas mediante los Decretos Municipales 0900 de Junio 3 de 1996 y 0941 de Octubre 3 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acta No. 1 del 24 de Marzo de 2001, los moradores de la Urbanización Navarro-La Chanca, decidieron constituir la Junta de Acción Comunal del mismo sector, a fin de solucionar los diversos problemas que los aqueja.

Que el señor SIGIFREDO DELGADO ARGUELLO, mediante oficio de fecha 2 de mayo de 2001, en calidad de Presidente de la entidad denominada Junta de Acción Comunal de la Urbanización Navarro-La Chanca, Comuna No. 3, Municipio de Santiago de Cali, presentó en este Despacho la solicitud y documentación correspondiente para obtener su Personería Jurídica.

Que la Unidad Jurídica de la Subsecretaría de Bienestar Social y Gestión Comunitaria, al estudio de dicha documentación la encontró ajustada a lo dispuesto en la resolución reglamentaria 2070 de 1987.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar PERSONERÍA JURÍDICA a la Junta de Acción Comunal de la URBANIZACIÓN NAVARRO-LA CHANCA, COMUNA No. 3 Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la citada organización comunal, los cuales fueron estudiados y adoptados por sus vecinos fundadores.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Resolución 2070 de 1987, téngase como Representante Legal para todos los efectos jurídicos y civiles al Presidente de la mencionada Junta de Acción Comunal.

28



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 0133 DE 25 MAYO 2001

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN NAVARRO-LA CHANCA, COMUNA No. 3, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

ARTICULO CUARTO: Inscribáse la Personería Jurídica en los libros que al respecto se llevan en la Unidad Jurídica de la Subsecretaría de Gestión Comunitaria:

ARTICULO QUINTO: Notificar de esta Providencia a l. Representante Legal y remitase copia al Profesional Universitario de la Comuna No. 3,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los *(25)* días del mes de *Mayo* del año Dos Mil Uno (2001).

JOSE MARIA QUEZADA ESTUPIÑÁN
Secretario Encargado de Bienestar Social y Gestión Comunitaria

PROYECTO Y ELABORO:
YOLANDA CEBALLOS,

LIBRETA DE NOTIFICACION

El día *11/05/01* se notificó al (la) *Señor(a) [Nombre]* No. *[Número]* El Señor (a) _____ con C.C. _____ en calidad de _____

Firmado por *[Firma]* y Notificado por *[Firma]*

CC. *[Firma]*

Copia de esta providencia